



Para el pago de los efectos que se han de pagar

**SELLO QUINTO. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOZE.**

de esta Ciudad de Murcia, Dize que en el  
partido de General hecho por el Sr. D. Juan de  
la Pedrosa, y de una del Consejo de Indias  
calle de Sr. D. Juan, y Sr. D. Superintendente  
de la Indias, Pedro de Suesca y Sr. D. D. de la  
Vina, para la contribucion en una persona que  
Sr. D. ha venido a la contribucion de Indias  
de diez mill escudos de vellon, como ha venido  
considerado a la Villa de Archena de Indias de Indias  
y de los reales de vellon, para que con el pago que se del  
Sr. D. de Indias, que para en los años siguientes  
se debe pagar, de Indias en Indias de Indias  
que en de Indias de Indias de Indias y de Indias

*[Decorative flourish]*  
D. Juan de la Pedrosa

